



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE LAS MESAS GENERALES DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO DE 30 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE 29 DE OCTUBRE DE 2012, SOBRE ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y RACIONALIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE NEGOCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN, POR EL QUE SE PROPONE SU PRÓRROGA Y ADECUACIÓN.

Con fecha 30 de mayo de 2017 se ratificó en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de modificación del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado de 29 de octubre de 2012, sobre asignación de recursos y racionalización de las estructuras de negociación y participación (Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, BOE 14 de noviembre), para adaptarlo a los resultados de las elecciones sindicales celebradas en junio de 2015 y a la nueva estructura ministerial resultante tras el Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre (BOE de 4 noviembre) por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, creándose, modificándose o suprimiendo algunos departamentos ministeriales.

Con posterioridad, con fecha 20 de diciembre de 2018, la Mesa General de Negociación ratificó la adaptación del Acuerdo de 30 de mayo de 2017 y de sus anexos a los cambios normativos producidos y a las variaciones de estructura y ámbito de los distintos Departamentos ministeriales, de acuerdo con lo previsto por su artículo 18.d).

El acuerdo citado contempla en su apartado IV, artículo 13, que su duración se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2019, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes dentro de los dos meses anteriores a la terminación de su vigencia. Agotada la vigencia sin que se hubiera producido denuncia expresa se considerará tácitamente prorrogado por periodos anuales sucesivos.

En este sentido, se hace necesario adecuar las estructuras de negociación a los resultados electorales vigentes a 31 de diciembre de 2019. Asimismo, y con la experiencia adquirida en su aplicación, de acuerdo con las organizaciones sindicales firmantes del mismo, se va a abrir un periodo de negociación que puede culminar con la adopción de un nuevo acuerdo en 2020, por ello se hace preciso efectuar una adaptación del apartado 13 del mismo, que se refiere a su vigencia.



Por tanto, la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de 30 de mayo de 2017, teniendo en cuenta las competencias que le asigna el Acuerdo en sus apartados 18 d), el cual establece que tendrá la función de realizar las propuestas de adaptación del Acuerdo y de sus Anexos a los cambios normativos que se puedan producir o a las variaciones que puedan producirse en relación con la estructura y ámbito de los distintos Departamentos y 18 e), que establece que serán funciones de la Comisión de Seguimiento todas aquellas que en tal sentido decidan las partes y aquellas a las que de manera expresa remita el presente Acuerdo,

ACUERDA

Primero: Prorrogar el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado de 30 de mayo de 2017 por el que se modifica el Acuerdo de 29 de octubre de 2012, sobre asignación de recursos y racionalización de las estructuras de negociación y participación hasta el 31 de diciembre de 2020, salvo que se apruebe un nuevo acuerdo y en el mismo se determine su entrada en vigor con anterioridad a dicha fecha.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

CSIF

CCOO

UGT

USO

CIG

05 DIC 2019